San Miguel de Tucuman, 04 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 256 /ME.-EXPEDIENTE Nº 28.581/376/D/2008

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **B. Y M. S.R.L., padrón Nº 390121, CUIT Nº 33-65542084-9,** en contra de la Resolución Nº M 2989/12 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 13 de julio de 2012, por la que se resuelve: aplicar al agente una MULTA de \$22.450,94 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos con 94/100), equivalente a dos (2) veces el monto del impuesto omitido en las posiciones 12/2004, 01 a 09, 11 y 12/2005, 01, 04 a 09/2006, respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Agente de Retención, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 86º inciso 1 del CTP; y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°</u>: **DECLARAR ABSTRACTAS** las cuestiones articuladas en el Recurso de Apelación interpuesto, por el contribuyente **B. Y M. S.R.L.**, en contra de la Resolución Nº M 2989/12 emitida por el Sr. Director General de Rentas de la Provincia en fecha 13 de julio de 2012, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

<u>ARTICULO 2°:</u> NOTIFICAR la presente Resolución a las partes y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-V.M.S.